



Condiciones para la competición y práctica deportiva estipuladas por la Comunidad de Madrid bajo escenario COVID:

Miércoles, 27 enero 2021

El deporte, con responsabilidad en cuanto a los procedimientos y necesidades y protocolos establecidos, es una actividad segura y saludable, y si además es golf, creemos que más aún.

La Consejería de Deportes de la CAM establece una serie de condiciones para su práctica, la participación en competiciones y entrenamientos. Aquí están los puntos básicos.

- Los **deportistas federados** de ámbito autonómico podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando la condición de federado mediante licencia federativa o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados de un adulto.

La **tarjeta de federado** ya no se expide de forma física, pero sí está activa a través de la aplicación móvil de la RFEG ([aquí el enlace para descargarla](#)). Además, en la portada de la web de la FGM se puede descargar el justificante de vigencia de la licencia federativa que también puede ayudar si es requerida información por las fuerzas de seguridad, pero que no funciona como salvoconducto.

- El **uso de la mascarilla** durante la práctica deportiva no es obligatorio al aire libre si hay garantía de distancia social. Sí es obligatoria en espacios interiores, excepto si la actividad está limitada por mamparas exteriores.
- Los deportistas **profesionales**, de **alto nivel** y de **alto rendimiento** podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando dicha condición.
- Para la **competición no profesional** de ámbito nacional, los deportistas, técnicos, árbitros y entrenadores podrán salir y entrar de los municipios o áreas con la correspondiente acreditación de su federación.
- Los deportistas de ámbito autonómico **no federados** tienen **restringida** la entrada y salida de los ámbitos territoriales especificados.
- Para la **práctica en grupos**, el máximo será de seis personas por grupo y distancia mínima de 3 metros entre grupos.
- El **horario** de entrenamiento y competición debe terminar antes de las 21:00 horas para asegurar el cumplimiento del horario de libre circulación de personas que se limita a partir de las 22:00 horas.

En cualquiera de los casos, debe imperar la responsabilidad a la hora de estar seguro de poder desplazarse y mantener en todo momento los protocolos sanitarios que garanticen su seguridad y la de los demás.



Viceconsejería de Deportes

MOVILIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID		
En la competición oficial ámbito estatal y no profesional es aplicable el "Protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes".		
COMPETICIÓN ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL	Deportistas, entrenadores, jueces y árbitros podrán salir y entrar de los municipios o áreas con la acreditación correspondiente de su federación.	-
DEPORTISTAS ÁMBITO AUTONÓMICO FEDERADOS	Podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando la condición de federado mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto.	-
DEPORTISTAS ÁMBITO AUTONÓMICO NO FEDERADOS	Se restringe su entrada y salida de los ámbitos territoriales especificados.	-
DEPORTISTAS ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO	Podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando dicha calificación.	-
MONITORES CON CONTRATO DE VOLUNTARIO	Podrán salir y entrar de las áreas de contención y prevención acreditando dicha condición y con autorización de federación correspondiente.	-
OTRAS MEDIDAS		
HORARIO INSTALACIONES Y LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN	En la actividad deportiva, tanto en los entrenamientos como en las competiciones de carácter autonómico, su hora de terminación será a las 21:00 horas a fin de asegurar el cumplimiento del horario de libre circulación de personas establecido hasta las 22:00 horas. Los entrenamientos y competiciones de carácter Nacional se continuarán rigiendo por el protocolo del CSD, es decir, podrán mantener su actividad con normalidad en los horarios establecidos para ella.	

Fecha de actualización: 23/01/2021